

**El Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL**, Dispuesta a mantener a su personal en óptimas condiciones de Instrucciones para la gestión y mitigación del riesgo en los ambientes de trabajo, en el marco del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, por el contagio de la covid-19 amparadas en las obligaciones que le asiste conforme al marco normativo vigente, así:

1. Como acción preventiva, en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo -SG-SST, identificar a las personas más vulnerables de complicaciones en su estado de salud.

2. Implementar medidas de prevención y control sanitario ante la ocurrencia de brotes por el COVID-19.

3. Aplicar y verificar el cumplimiento de todas las medidas y protocolos de bioseguridad impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 350 de 2022 y la que las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. Fortalecer las capacidades de detección oportuna, alerta temprana y respuesta rápida, frente a la ocurrencia de brotes por el COVID-19 en los diferentes establecimientos conforme a los artículos 2.2.4.6.15, 2.2.4.6.23, 2.2.4.6.24 Y 2.2.4.6.26 del Decreto 1072 de 2015.

5. Establecer medios de recepción de información para que, los trabajadores y contratistas que se encuentran de manera presencial permanente o semi presencial en las empresas y entidades, informen de manera voluntaria su estado vacunal contra el COVID-19 para la estimación del riesgo de contagio al interior de las locaciones de trabajo.

6. Elaborar el mapa riesgo de acuerdo a la información que se tenga sobre la cobertura de vacunación. del personal, como también implementar la reorganización del personal al interior de la entidad para mitigar el riesgo, para lo cual pueden solicitar asesoría y asistencia técnica a la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentren afiliados.

La anterior información constituye un insumo relevante para la gestión del riesgo a nivel colectivo, que permitirá ajustar los planes de preparación y respuesta ante brotes de COVID-19, y en ningún caso puede ser usada para tratamientos discriminatorios o excluyentes hacia trabajadores o contratistas, y en todo caso se garantizarán sus derechos.

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19</b>	Código: PL-SST-003
		Versión: 002
		Página: 1 de 1
		Fecha: 01/12/2021

La anterior información relacionada Con la seguridad y salud en el trabajo. Las instrucciones aquí previstas, serán complementarias a las establecidas en la Circular No. 3 de 2022 del Ministerio del Trabajo, y de la Circular Conjunta No. 004 de 2022 expedida por los Ministerios de Salud y Protección Social y del Trabajo.



**Jaime Steven Celorio González**  
Representante Legal

**CONTROL DE CAMBIOS**

CAMBIO REALIZADO	VERSIÓN	FECHA	RESPONSABLE
Se revisa y se actualiza protocolo de bioseguridad covid-19 de acuerdo a la normatividad vigente.	02	07-11-2024	Lady Vanessa Acosta Escobar